

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

, actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que comprueba por medio de Acuerdo CERO CERO UNO, **de fecha trece de enero de dos mil catorce**, con fundamento a los Decretos Legislativos QUINIENTOS VEINTIDOS y QUINIENTOS VEINTITRES, que contienen la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil catorce, publicados en el diario Oficial Numero DOSCIENTOS VEINTICINCO, Tomo CUATROCIENTOS UNO, correspondiente a la fecha dos de diciembre de dos mil trece, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", Unidad Presupuestaria CERO UNO, Línea de Trabajo CERO UNO de la Dirección Superior y Administración, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); se denominará "**EL HOSPITAL**" estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, y por otra parte el señor **JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ,**

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A DE C.V** ", de este domicilio y Departamento, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación

Tributaria cero seis uno cuatro –uno cinco cero seis nueve cuatro –uno cero seis –uno; y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", Personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Licenciado René García Araniva, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número VEINTITRES del Libro MIL CINCUENTA Y SEIS, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio es como se ha expresado, que su plazo es indeterminado, que entre sus finalidades se encuentra la de otorgar actos como el presente; b) Certificación de elección de Administrador Único de la sociedad, extendida el día tres de junio del dos mil nueve, por la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las ocho horas del día tres de junio de dos mil nueve, e Inscrita en el Registro de Comercio al Numero TREINTA Y DOS del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades, en donde consta la elección de la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, como Administradora Única Propietaria, periodo que vence el día quince de junio de dos mil catorce, estando facultada para otorgar poderes, y c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo otorgado en esta ciudad a las dieciséis horas y quince minutos del día veintitrés de junio de dos mil nueve, ante los oficios del notario José Roberto Barriere Ayala, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles el día diecisiete de Julio del año dos mil nueve, al Numero VEINTISEIS, del Libro UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS, del Registro de Sociedades; en el cual consta que se me ha facultado para celebrar el presente contrato, en dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la Existencia Legal de la Sociedad y de la legítima y suficiente personería con la que actuó el otorgante en su calidad de Representante Legal, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**"; y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación al Contrato N° 36/2014, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Este Hospital con fecha tres días del mes de marzo del año dos mil catorce, suscribió el **CONTRATO N° 36/2014**, derivado de la Licitación Pública Número 8/2014, con el señor **JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ**, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **O & M**

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A DE C.V.** para el **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014”**, por un valor total de **DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 207,896.36) FONDO GENERAL**, siendo distribuido el día tres de marzo del año dos mil catorce. **II)** Que mediante oficio N° 05.05.3.018 de fecha 8 de mayo de 2014 la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato, solicitan a la Dirección de este Hospital, se modifique el Contrato N° 36/2014, en el sentido de aumentar veinte recursos mas; con el propósito de lograr mayor cobertura del servicio en las nuevas instalaciones del Hospital, cuya extensión es tres veces más que las actuales instalaciones y por ende incrementar el monto total del contrato. **III)** Que mediante oficio numero Ref.: 05.05.3.017 de fecha 8 de mayo de 2014 la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato solicitan a la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A DE C.V.** su aprobación en el sentido de aumentar veinte recursos mas; con el propósito de lograr mayor cobertura del servicio en las nuevas instalaciones del Hospital, cuya extensión es tres veces más que las actuales instalaciones y por ende incrementar el monto total del contrato. De conformidad al siguiente detalle:

MONTO TOTAL SEGÚN CONTRATO	COSTO MENSUAL SEGÚN CONTRATO	COSTO MENSUAL POR RECURSO SEGÚN CONTRATO	COSTO MENSUAL POR 20 RECURSOS MAS SEGÚN MODIFICATIVA CONTRATO	COSTO A INCREMENTAR POR LOS 20 RECURSOS EN 4 MESES	MONTO FINAL DEL CONTRATO
US \$ 207,896.36	\$ 29,699.48	\$ 512.06	\$ 10,241.20	\$ 40,964.80	\$ 248,861.16

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CANTIDAD DE RECURSOS CONTRATADO	RECURSO SOLICITADO (INCREMENTADO)	TOTAL DE RECURSO
58	20	78

IV) Que con fecha nueve de mayo de 2014 la Sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. manifiestan que no tienen inconveniente en aceptar la propuesta realizada por el Hospital y dan por aceptada dicha propuesta. **V)** Que a las ocho horas del día dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Dirección del Hospital emitió la Resolución Razonada Número 34/2014, mediante la cual autoriza la Modificación al Contrato Número 36/2014, conforme a la Cláusula Décima Sexta del mismo, en los términos solicitados por la Jefe de Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato, **VI) MODIFICACION:** El Hospital y la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A DE C.V.** conforme a la Cláusula Décima Sexta del Contrato 36/2014 **ACORDAMOS MODIFICAR** la Cláusula primera, cuarta y decima del Contrato 36/2014, en el sentido de aumentar a partir del 1° de junio al 30 de septiembre de 2014 veinte recursos mas, y por lo tanto incrementar el monto del contrato por la cantidad de **Cuarenta Mil Novecientos sesenta y cuatro Dólares con ochenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 40,964.80)**. La distribución de los recursos será según necesidades del Hospital y desempeñaran funciones en las nuevas instalaciones del Hospital, cuya extensión es tres veces más que las actuales instalaciones. **Horario de Supervisoras:** Deberán cubrir los turnos diurnos, nocturnos, fines de semanas, días festivos, días libres, incapacidades, etc. Los turnos cubrirán las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, de acuerdo a lo siguiente: diurno estará comprendido de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y el nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. Tomando en consideración que el monto inicial del contrato es por un valor total de **DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 207,896.36)** y que el incremento es por la cantidad de **Cuarenta Mil Novecientos sesenta y cuatro Dólares con ochenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 40,964.80)**, por tanto se establece el nuevo monto total del contrato en **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 248,861.16)**. Dicho monto será aplicado a las cifras presupuestarias 2014-3203-3-0201-21-1-54307 y 2014-3203-3-0202-21-1-54307. **VII) GARANTIA:** La Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A DE C.V.** deberá presentar **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 8/2014** por el valor correspondiente a **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,192.96)** equivalente al 20% del monto incrementado, la cual estará vigente a partir

Modificativa de Contrato N° 8/2014
Resolución Razonada N° 34/2014
Contrato N° 36/2014
Licitación Pública N° 8/2014

"Suministro Del Servicio De Limpieza Del Hospital Nacional Especializado De Maternidad Para 2014"

de la fecha de distribución de la presente modificativa hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio **VIII) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato 36/2014 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil catorce.

DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD.

JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son autenticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

y el señor **JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ,**

. DOY FE.-